

RESOLUCION EXENTA N ° 015/00404

REF: AUTORIZA PAGO VALOR PROFORMA LICITACIÓN PUBLICA ID 846-7 LP15, AMPLIACIÓN DE JARDIN INFANTIL LUCERITO (CÓDIGO 03101008)

COPIAPÓ, 16 de Diciembre de 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) Resolución N° 015/0157 de 03/09/2014 que Aprueba las Bases Administrativas Tipo , Anexo Complementario , Bases Técnicas, anexos para la Licitación y Contrato tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de obras , para la Construcción de Jardines Infantiles 8°) Resolución N° 015/ 0151 de 13/08/2015 que Modifica la Resolución N° 015/0157 de 2014 9°)el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 10°) la Resolución N° 26 del 04/02/2000; 11°) la Resolución N° 015/ 172 del 20/08/2001 y la 12°) Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 13°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 14°) la Resolución N° 015/0192 del 20/10/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela González Burgos; 15°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia, por lo que es necesario realizar la Ampliación del Jardín Infantil Lucerito", ubicado en la localidad de Copiapó , comuna de Copiapó.

2. Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0013 de 19 de enero de 2015 se autoriza el llamado a Licitación Pública ID 846-7 LP-15. tramo mayor a 1000 UTM para la contratación de Ampliación Jardín infantil Lucerito (Código 03101008).

3. Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/00043 de 19 de febrero de 2015, adjudica Licitación Pública ID 846-7 LP-15, a la Empresa de Pablo Andrés Santibáñez Osorio, Rut 15.032.190-5, domiciliado en Av. Sur N° 1531, El Palomar, Ciudad de Copiapó.

4. Que con fecha 26 de febrero de 2015 se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Empresa de Pablo Andrés Santibáñez Osorio Rut 15.032.190-5 , representada legalmente por don Pablo Andrés Santibáñez Osorio Rut 15.032.190-5 , el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00064 de 12 de marzo de 2015, el cual fue modificado con fecha 23 de octubre de 2015 , cuya aprobación se realizó a través de Resolución Exenta N° 015 /00357 de 10 de noviembre de 2015.

5. En el punto 27 de las Bases Administrativas se señala que "El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagados por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañarla boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles...".

6. Que el contratista ha cancelado los derechos por concepto de Permiso de Edificación, según Orden de Ingreso Municipal N° 19468 de 9 de diciembre de 2015 por un monto de \$81.780 (ochenta y un mil setecientos ochenta pesos) al municipio de Copiapó.

7. Que atendido lo señalado en las Bases Administrativas en punto 27, el recargo que se cancelará para la ejecución será de un 5% sobre el valor neto, por concepto de gastos generales y utilidades, correspondiendo a la suma de \$4.089 (cuatro mil ochenta y nueve pesos).

RESUELVO:

1°.- AUTORIZA monto valor proforma por la cantidad \$85.869 (ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesos), a la empresa de don Pablo Andrés Santibáñez Osorio Rut N° 15.032.190-5, representada legalmente por don Pablo Andrés Santibáñez Osorio Rut N° 15.032.190-5, por servicios generados en la Licitación Pública **ID 846-7 LP15** para realizar la "Ampliación de Jardín Infantil Lucerito".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
- DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/MWB/CGJ/ACO/aco

.-Encargada de Cobertura e infraestructura
.-Subdirectora RRFF
.-ITO
.-Unidad Jurídica
.-Oficina de Partes